

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA FORMULADA POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, D. MANUEL MARISCAL ZABALA, D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ DEL REAL Y D. JOSÉ MARÍA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA

179/001421

48298

El pasado 24 de julio la cuenta oficial de RTVE publicaba el siguiente mensaje en la red social *Twitter*.



Como se observa, con independencia del contenido y la calidad del discurso, la televisión de todos los españoles confunde de nuevo información y opinión para calificar como "brillante" un discurso político. También para promocionar a determinados políticos de ideología izquierdista, uno de cuyos principales exponentes es la señora Ocasio-Cortez.

Ello, a pesar de que la televisión pública tiene obligaciones de "neutralidad y objetividad", conforme a la Exposición de Motivos de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

En atención a lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué criterios utilizan RTVE y sus profesionales para deslindar la información de la opinión en la televisión de todos? ¿Existen documentos al respecto?

Los criterios que recoge el Artículo 10 del Mandato-marco: independencia, pluralismo, neutralidad, imparcialidad y rigor.

Estos criterios se corresponden con la defensa de los derechos contemplados en el artículo 20 de la Constitución Española.

Por lo que la actividad de los profesionales de la Corporación se rige por los principios de:

a) *Independencia.* -La Corporación RTVE actuará con absoluta independencia, sin que puedan recibir instrucciones, directrices o cualquier clase de indicación imperativa del Gobierno ni de la Administración General del Estado, grupos políticos, económicos, sociales u otras instituciones o entidades.

b) *Neutralidad.* -La Corporación RTVE, en el desarrollo de su actividad, no adoptará posicionamiento ideológico más allá de la defensa de los valores constitucionales.

c) *Pluralismo.* -La programación de la Corporación RTVE dará cabida a todas las opciones y opiniones presentes en la sociedad española para la correcta valoración e interpretación de los hechos por los ciudadanos. Los puntos de vista a incluir vendrán delimitados por la representación institucional, social o económica de los testimonios y por el interés informativo.

d) *Imparcialidad.* -La Corporación RTVE mostrará los hechos con ecuanimidad, clarificará las causas y explicará los posibles efectos de los acontecimientos. La opinión estará claramente identificada y diferenciada del relato de los hechos.

e) *Rigor.* -En sus contenidos, la Corporación RTVE deberá ser extremadamente precisa con la realidad de los hechos, que serán suficientemente contrastados a través de varias fuentes, y permanentemente actualizados. Los errores que pudieran detectarse serán admitidos y corregidos, señalando con nitidez tanto la omisión o el error como su corrección.



Corporación
Radiotelevisión Española

Además del Mandato-marco que nos rige contamos con un Manual de Estilo y un Código de Autorregulación.

Madrid, a 10 de septiembre de 2020

LA ADMINISTRADORA PROVISIONAL ÚNICA DE LA CORPORACIÓN RTVE


Rosa María Mateo Isasi


ADMINISTRADORA
PROVISIONAL ÚNICA